



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NIT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@oulook.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. NCC 2026-05-04-006
04 DE MAYO DE 2026**

Entre los suscritos a saber, **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.045.307.513 de Arroyohondo, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL LOCAL MAHATES**, la cual se identifica con el NIT 806.007.880-0, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SANDRA PALACIO BELTRAN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 45593087, quien actúa bajo su propio nombre y responsabilidad, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 195 de 1993 y el Código de Comercio artículo 968, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Local Mahates, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del derecho privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes el Código de Comercio y de Procedimiento Civil. **B)** Que se efectuaron los respectivos estudios previos que acreditan la necesidad, **C)** Que el Jefe de Recursos Humanos certificó que en la planta de personal no existe un funcionario que reúna las características para la ejecución de esta actividad, **D)** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, si llegare a sobrevenir alguna incompatibilidad, actuará como lo dispone el artículo 9º ibídem, **E)** El contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, ni registra antecedentes disciplinarios, según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como tampoco antecedentes penales o judiciales conforme certificado de la Policía Nacional **F)** Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad; **G)** Que existe el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del contrato; **H)** Que con base en la hoja de vida de: **SANDRA PALACIO BELTRAN**, se considera que es persona idónea para la contratación del servicio requerido por la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES**. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** En ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** en calidad de **CONTRATANTE**, a **PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES U ACCIONES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@oulook.com

EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAHATES – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, realizando las siguientes actividades: **a)** Aplicar la experiencia durante el desarrollo del PIC. **b)** Establecer el cronograma de ejecución de las actividades del PIC. **c)** Presentar propuesta o protocolo de plan operativo para cada actividad contractual relacionada con el PIC, debidamente avalada por el supervisor. **d)** Elaborar y requerir informe de actividades que soporten marco teórico, desarrollo de la actividad, evidencias fotográficas, registro de datos de los participantes y firma de los mismos. **e)** Vigilar el buen uso a los bienes o elementos que proporcione EL CONTRATANTE para la ejecución del contrato. **f)** Coordinar y vigilar la entrega de materiales didácticos que permitan facilitar la promoción de las acciones. **g)** Velar por la utilización de medios sistematizados durante el desarrollo y apoyo en las actividades del PIC. **h)** Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. Hospital Local Mahates. **i)** Requerir en oportunidad los elementos que requiera para la ejecución de la actividad. **j)** Coordinar con la secretaria de salud las acciones a desarrollar por la E.S.E., en virtud de lo contratado para el PIC. **k)** Presentar al supervisor del contrato informes parciales de acuerdo al avance de las ejecuciones del PIC. **l)** Ejercer las demás actividades propias en virtud de designación por parte de la supervisión o la gerencia. **SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar, las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA. **TERCERA. RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y DE TRANSPORTE.** Para la correcta y eficiente ejecución del objeto contractual, la Administración de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES**, reconocerá los gastos generales y de transporte en los cuales el contratista incurra en virtud de la ejecución de las obligaciones contractuales cuando ello sea necesario su traslado a otras ciudades y departamentos del territorio nacional o incurra en otros gastos propios y necesarios dentro de las actividades objeto del contrato. Para lo anterior, se aportarán los soportes correspondientes a la entidad, a fin de soportar el gasto ordenado. **CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **a)** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b)** Constituyen derechos y deberes generales del contratista para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 5º del Estatuto General de Contratación. **QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES.** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 4º de la Ley General de Contratación, la E.S.E. Hospital Local Mahates, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Asimismo, tienen las

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@oulook.com

siguiente obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026; b) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; c) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula Séptima del presente contrato. d) Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. e) realizar los reconocimientos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a: a) cumplir con cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, resarcir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar contra los intereses de la entidad CONTRATANTE a causa de deficiencias en el objeto contratado, previa comprobación de las mismas; b) Adjuntar documentos que acrediten estudios relacionados con la actividad a desarrollar; c) Acreditar su afiliación a los sistemas de salud y pensión y ARL, conforme al art. 282 de la ley 100 de 1993 y Art. 114 del Decreto 2150 de 1995 y la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a presentar mensualmente un informe de su asesoría y demás trabajos adelantados durante este lapso de tiempo. c) Atender las consultas y sugerencias de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES dentro de los términos que se requieran.** **SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.00) M/CTE**, los cuales se cancelarán de la siguiente forma: una cuota por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000.00) M/CTE**, previa certificación del cumplimiento expedida por la Subgerente científica de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES**, quien ejerce como supervisor del contrato **OCTAVA. DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la legalización del mismo. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El compromiso y obligación adquirida en el presente contrato se registrará en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la actual vigencia fiscal por parte de la Directora Financiera de la entidad. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declaró bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad establecida en la Constitución y la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO.** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización escrita de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES**. **DECIMA SEGUNDA. VINCULACION NO LABORAL.** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la suscripción del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES** y aquel; por consiguiente, no genera derechos emolumentos ó prestaciones pecuniarias distinto de lo pactados en la Cláusula Séptima de éste. **DECIMA TERCERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@oulook.com

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. Además de la responsabilidad de perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones contraídas del presente contrato, se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales que se generen en virtud del contrato. **DECIMA SEXTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para proceder a la ejecución del contrato se requieren las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales. **DECIMA NOVENA. LEGISLACIÓN.** Este contrato se regirá, además de lo regulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 100 de 1993, Código de Comercio y demás normas Reglamentarias, Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES**, por la Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes. **VIGESIMA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para efectos del presente contrato el Municipio de Mahates.



“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar